



Don Intendente por Don Ferrera con b. n. d. de
citos e informes marginales y por ultimo
los dos of. de la letra copia

No halló motivo justo para que se reforme el Decreto
de S. M. de 28 de Julio ultimo confirmados con el pa
recer de la Contad. de esta Prov.; pero debe quedar a salvo
el derecho de D. Manuel Ferrera y q. p. en la Villa de
Liria que le haya la copia correspond. en la cuota
de contribucion de Menta y Provinciales por el tien
po que no halla consumos ni causa Alcabala.

Murcia 26 de Octubre de 1825 = Ferrera por

Murcia 29 de Octubre de 1825 = Fize este expediente
al Ayuntamiento. P. de cada persona para su provincia
y el de D. Juan Ferrera a cuya solicitud se ha causa
do con la prebencion de que tomando los antecedentes
que estiven comb. me lo devuelva original = Justif.
Se relaciona en las p. siguientes consta de las dili
gencias q. esp. de m. citadas y los particulares inser
tos corresponden a la letra con sus respectivos origi
nales obrantes en ellas y todo por ahora en mi
poder y oficio para hacer su remesa al Don Inten
dente de Murcia de esta Prov. o que me refiero
y por lo mandado de libro el presente y digo y firmo en la
ciudad de Murcia a tres de Noviembre de mil ochoc. veinte y cinco =

Manuel Ferrera